



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 168-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

15 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 5643 de fecha 02 de marzo del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios - CAS. Promovido por la ex servidora KIOO VENECIA CADILLO LIMACO e Informe N° 066-2017- MPH-URRHH-RAAP, en treinta y cinco (35) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 066-2017 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **KIOO VENECIA CADILLO LIMACO**, Como **FISCALIZADORA** adscrito en la SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZADOR, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 00-2017-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 21 de Junio del 2016 al 28 de febrero de 2017, habiendo acumulado 08 meses y 09 días; cuya percepción es de S/. 1,300.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/. 986.43 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.909.93 Soles y RPS. S/.6.50 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **KIOO VENECIA CADILLO LIMACO** por el monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 43/100 (986.43) SOLES**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/ 1,280.00 Soles, y R.S.P. S/.76.50 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yierszeit Quispe Cárterez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **16 MAR. 2017**

Oficio Circ. N° **80L-2017-UTD-SF-MPH**
SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia del original de **RS-168-2017-MPH/RRHH** de fecha **15 MAR. 2017**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally K. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **17 MAR. 2017**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: